



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 232-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 04 de setiembre de 2020

### VISTO:

El Acuerdo N° 041-2020-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, solicita al Consejo Universitario, otorgar licencia con goce de haber por capacitación y perfeccionamiento docente al Ing. M. Sc. JOSE LUIS PAREDES SALAZAR, por el periodo de tres (3) años, del 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023, para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en su artículo 198° establece como derechos de los docentes de la UNAS, entre otros, ... g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; ... n) Gozar de licencia con goce de haber y subvenciones para su capacitación y perfeccionamiento dentro y fuera del país;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda otorgar licencia con goce de haber por capacitación y perfeccionamiento docente al Ing. M. Sc. JOSE LUIS PAREDES SALAZAR, por el periodo de tres (3) años, del 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023, para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 4 de setiembre de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar licencia con goce de haber por capacitación y perfeccionamiento docente al Ing. M. Sc. JOSE LUIS PAREDES SALAZAR, por el periodo de tres (3) años, del 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023, para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

**Artículo 2°.-** Encargar al Departamento Académico de Ciencias Ambientales, asumir la carga académica del Ing. M. Sc. JOSE LUIS PAREDES SALAZAR, en tanto dure la licencia otorgada.

**Artículo 3°.-** El Ing. M. Sc. JOSE LUIS PAREDES SALAZAR, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 067-2018-CU-R-UNAS.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos y dependencias académicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL